

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 20 AL CONTRATO 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108644 de 2026
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Un año contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Desde el 01 de agosto de 2023
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$629.131.778) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°20 al Contrato Marco 202300219, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, cuyo objeto es “Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín”. Los cuales se detallan a continuación:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$629.131.778) IVA INCLUIDO.

CONDICIONES	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL (IVA Incluido)	TOTAL SERVICIO 4 MESES
Incluye: • Plan de datos para 550 PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida la capacidad). • Licencias MDM Soti por PDA. • 550 equipos (PDA) Samsung A55 con accesorios. • Simcard por PDA. • Mesa de ayuda 7x24. • Roaming de datos según operador dominante en la zona.	\$ 285.968,99	\$ 157.282.944,50	\$ 629.131.778,00

Los servicios deberán ser prestados en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600108644 de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001155
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001255
Centro de costos:	33511
CPC:	84190
Rubro al presupuesto:	23202020080020-1

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Valor:	\$629.131.778
Requerimiento N°:	20261006089

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 20,

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202300219.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202300219 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de septiembre de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



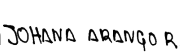
ÁNGELA VIVIANA MOYANO QUIRGA
Representante Legal
Apoderada

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.